

MEMORANDO

PARA: SECRETARIA, SUBSECRETARIO GENERAL Y DE CONTROL DISCIPLINARIO, DIRECTORES, SUBDIRECTORES, JEFES DE OFICINA Y ASESORA.

DE: SANDRA ESPERANZA VILLAMIL MUÑOZ
Jefe Oficina de Control Interno

ASUNTO: Informe final de seguimiento al estado de las acciones del plan de mejoramiento suscrito ante la Contraloría de Bogotá, corte 31 de diciembre de 2019.

Reciban un cordial saludo.

La Oficina de Control Interno –OCI, en cumplimiento del Plan Anual de Auditorías 2019 y en el marco del rol de evaluación y seguimiento establecido en el Decreto 648 de 2017, realizó seguimiento a las acciones del plan de mejoramiento suscrito ante la Contraloría Distrital con corte a 31 de diciembre de 2019 y de conformidad con las observaciones al informe expuestas en el Comité Institucional de Control Interno - CICCI del 28 de enero de 2020, me permito comunicar los siguientes resultados:

1. ANTECEDENTES

Se adjunta matriz consolidada del plan de mejoramiento suscrito ante la Contraloría de Bogotá con corte 31 de diciembre de 2019, que incluye un total de 119 acciones de mejora vigentes, producto de diferentes informes de auditoría realizados por el ente de control, como se observa en la siguiente tabla:

Tabla No.1 Distribución de acciones de mejora vigentes por informe de auditoría.

Vigencia auditoria	Código	Modalidad	Total
2010	802	05 - AUDITORIA ESPECIAL	1
2016	72	02 - AUDITORIA DE DESEMPEÑO	2
	79	02 - AUDITORIA DE DESEMPEÑO	3
2017	48	01 - AUDITORIA DE REGULARIDAD	13
	53	02 - AUDITORIA DE DESEMPEÑO	12
	57	02 - AUDITORIA DE DESEMPEÑO	14
	62	02 - AUDITORIA DE DESEMPEÑO	12
2018	54	01 - AUDITORIA DE REGULARIDAD	50
	59	02 - AUDITORIA DE DESEMPEÑO	8

2019	33	02 - AUDITORIA DE DESEMPEÑO	4
Total			119

La matriz consolidada del plan de mejoramiento suscrito ante la Contraloría de Bogotá contiene: información del origen del hallazgo, descripción del hallazgo, identificación causas, formulación de acciones, cronograma de implementación, responsables de la implementación y seguimiento, la evaluación por parte de la OCI y la evaluación de la Contraloría de Bogotá, que se detalla a continuación:

Título de la columna	Contenido
(8) VIGENCIA PAD AUDITORIA o VISITA	Información relacionada con la identificación de la auditoria; vigencia, código y modalidad
(20) CODIGO AUDITORIA SEGÚN PAD DE LA VIGENCIA	
MODALIDAD	
(24) No. HALLAZGO o Numeral del Informe de la Auditoría o Visita	Código consecutivo del hallazgo conforme al factor evaluado por la Contraloría.
(28) DESCRIPCION DEL HALLAZGO	Descripción del hallazgo y su causa raíz del problema identificado por el ente de control.
(28) CAUSA DEL HALLAZGO	
(32) CÓDIGO ACCIÓN	Corresponde a las variables definidas de las acciones formuladas a implementar.
(36) DESCRIPCIÓN ACCION	
(44) NOMBRE DEL INDICADOR	
(48) FORMULA DEL INDICADOR	
(60) META	
(68) FECHA DE INICIO	Cronograma de implementación definido por el líder implementador.
(72) FECHA DE TERMINACIÓN	
PROCESO	Proceso(s) y dependencia(s) responsables de la implementación de las acciones.
DEPENDENCIA RESPONSABLE	
(32) RESULTADO INDICADOR	Resultado de la evaluación -eficacia realizada por la OCI y comunicada mediante forest al responsable del proceso y áreas correspondientes.
(36) ANÁLISIS SEGUIMIENTO ENTIDAD	
(40) EFICACIA ENTIDAD	
(76) ESTADO Y EVALUACIÓN ENTIDAD	
(80) ESTADO Y EVALUACIÓN AUDITOR	Resultado de la evaluación (eficacia y efectividad) de la Contraloría de Bogotá después de la presentación del informe de auditoría.

Nota 1: Los informes de auditoría de regularidad, especial y de desempeño realizados por la Contraloría de Bogotá se pueden consultar en el link de la Contraloría de Bogotá <http://www.contraloriabogota.gov.co/informes-de-auditor> y en la página web de la entidad, los reportes de seguimiento consolidados de la implementación de las acciones de mejora en el link: <http://www.ambientebogota.gov.co/web/transparencia/planes-de-mejoramiento>

Nota 2: Los soportes y evidencias del cumplimiento de las acciones de mejora deben ser archivadas según lo establecido en las tablas de retención documental de cada dependencia de acuerdo con lo establecido en el procedimiento interno código PC01-PR03 Plan de mejoramiento institucional.

2. ESTADO GENERAL

Tabla No.2 Estado de las acciones del plan de mejoramiento suscrito ante la Contraloría de Bogotá con corte 31-12-2019

Estado acción	Cantidad	%
Cumplidas	109	91.6%
En ejecución	6	5.0%
Incumplida	4	3.4%
Total	119	100.0%

Cumplidas: Corresponden a las acciones con fecha de terminación finalizada, con evaluación de eficacia de la OCI y en proceso de revisión por parte de la Contraloría de Bogotá en auditoría de regularidad PAD 2020 vigencia 2018, se aclara que las 109 acciones, 57 con fecha de terminación hasta el 31 de diciembre de 2018 son objeto de evaluación y las restantes con fecha de terminación hasta el 31 de diciembre de 2019 serán evaluadas en la auditoría de regularidad vigencia 2019 programada para el segundo semestre del 2020.

En ejecución: Corresponden a las acciones con fecha de terminación vigente. En este grupo se incorporaron cuatro (04) acciones nuevas producto de dos (02) hallazgos del informe de auditoría de desempeño PAD 2019 código 33, relacionada con el cumplimiento sentencia rio Bogotá. El cronograma se presenta a continuación:

Tabla No. 3 Cronograma de la ejecución de las acciones que vencen en la vigencia 2020

Vig aud	Cod aud	No.	Descripción del hallazgo	Descripción acción	Fecha fin	Proceso	Dependencia responsable
2018	59	3.1.2	Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por el incumplimiento a los principios del proceso de gestión documental, relacionados con eficiencia, economía y agrupación.	Formular y ejecutar un plan de trabajo detallado que permita realizar el saneamiento archivístico de los 9837 expedientes permisivos y sancionatorios aperturados entre las vigencias 2015 a 2019.	2020-03-17	Evaluación, Control y Seguimiento	DCA - Dirección de Control Ambiental
2018	59	3.1.2	Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por el incumplimiento a los principios del proceso de	Realizar un control periódico de calidad, de tipo documental de los expedientes permisivos y sancionatorios	2020-03-17	Evaluación, Control y Seguimiento	DCA - Dirección de Control Ambiental

			gestión documental, relacionados con eficiencia, economía y agrupación.	aperturados a partir de la vigencia de 2019.			
2019	33	3.3.2	Hallazgo administrativo por insuficiente gestión en la promoción de la reutilización del agua en actividades primarias y secundarias, dispuesta en la Orden 4.33 de la sentencia del Consejo de Estado de 28 de marzo de 2014.	Generar una ficha de acción pedagógica como línea de profundización en el eje temático de Agua y Estructura Ecológica Principal, que contemple promoción de la reutilización del agua	2020-06-30	Participación y educación ambiental	Oficina de Participación, Educación y Localidades
2019	33	3.3.2	Hallazgo administrativo por insuficiente gestión en la promoción de la reutilización del agua en actividades primarias y secundarias, dispuesta en la Orden 4.33 de la sentencia del Consejo de Estado de 28 de marzo de 2014.	Aplicar la ficha de acción pedagógica con la línea de profundización "Promoción de la reutilización del agua" a través de acciones de educación ambiental	2020-11-30	Participación y educación ambiental	Oficina de Participación, Educación y Localidades
2019	33	3.3.3	Hallazgo administrativo por no reportar al Consejo Estratégico de la Cuenca Hidrográfica, en el segundo semestre de 2018, el informe de avances del cumplimiento de la sentencia del Río Bogotá.	Incluir dentro de la base de datos de control de términos (procesos judiciales) la entrega de los informes semestrales de avances del cumplimiento de la sentencia del Río Bogotá, de esta manera se incorpore un nuevo control para garantizar que la información sea radicada semestralmente.	2020-07-31	Gestión Jurídica	Dirección Legal Ambiental
2019	33	3.3.3	Hallazgo administrativo por no reportar al Consejo Estratégico de la Cuenca Hidrográfica, en el segundo semestre de 2018, el informe de avances del cumplimiento de la sentencia del Río Bogotá.	Realizar socialización al equipo de trabajo de Río Bogotá – DLA, del nuevo control de términos.	2020-04-30	Gestión Jurídica	Dirección Legal Ambiental

Incumplidas: Corresponden a las acciones que una vez evaluada la eficacia por parte de la OCI no se logró evidenciar el 100% de cumplimiento. Con corte a 31 de diciembre de 2019 se encontraron cuatro (04) acciones incumplidas y vencidas los términos.

Tabla No. 4 Acciones incumplidas

Cod aud	No..	Descripción del hallazgo	Descripción acción	Fecha fin	Proceso	Responsable	%	Análisis seguimiento
54	3.3.1.6.1	Hallazgo Administrativo por el no registro de 1.863 actos administrativos en la Cuenta de Deudores por valor de \$13.481.000.086, los cuales se encuentran registrados en las Cuentas de Orden	Realizar el saneamiento contable del 100% de los 526 actos administrativos emitidos hasta la vigencia 2015.	2019-09-17	Evaluación, Control y Seguimiento	DCA-SSFFS	92.50	53 casos están pendientes por notificar y/o ejecutar y enviar a la Subdirección Financiera, 33 casos pendientes por trámite jurídico y 6 casos pendientes por trámite técnico. 487 casos saneados contablemente que representan el 92,5% del universo detectado en la auditoría que corresponden a la SSFFS.
54	3.3.1.1.1	Hallazgo administrativo, por la no remisión de la Dirección de Control Ambiental y sus Subdirecciones, a la Subdirección Financiera, de 208 resoluciones por valor de \$50.505.769, de conceptos de evaluación, multas, seguimiento de talas de árboles y multas ambientales de las vigencias anteriores al 2015	Realizar el saneamiento contable del 100% de las 208 resoluciones identificadas en el hallazgo.	2019-09-17	Evaluación, Control y Seguimiento	DCA-SSFFS	93.20	De los 208 casos: 194 están saneados lo que equivale al 93,2%
59	3.2.1.1	Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por ineficiencia en la gestión administrativa en relación con la exigencia del Instrumento de manejo y control ambiental y falta de gestión e impulso en los procesos sancionatorios ambientales, relacionados con predios con afectación minera.	Formular y ejecutar un plan de trabajo donde se establezcan las actividades a realizar frente a los 108 expedientes de actividad minera y las actividades de impulso relacionadas con los 88 tramites sancionatorios ambientales que se surten en la SDA.	2019-12-17	Evaluación, Control y Seguimiento	DCA - Dirección de Control Ambiental	78.70	De los 108 expedientes de minería se encontró que 18 no requieren proceso sancionatorio por tratarse de trámites permisivos, 17 expedientes de tipo sancionatorio fueron terminados en el 2018 o vigencias anteriores y 1 de los expedientes fue remitido a la CAR por factor de competencia. Por lo anterior, los expedientes objeto de actuaciones son 72 de los cuales 49 fueron impulsados con actos administrativos fechados

Cod aud	No..	Descripción del hallazgo	Descripción acción	Fecha fin	Proceso	Responsable	%	Análisis seguimiento
								y numerados quedando pendientes 23
59	3.2.2.1	Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por no publicar y publicación extemporánea en las diferentes plataformas del sistema de información nacional y distrital como lo son, SECOP, PAA y SIDEAP en los contratos de prestación de servicios	Generar reportes FOREST y adelantar un plan de seguimiento a los contratos suscritos en donde se analice los documentos faltantes por publicar, se oficie al supervisor para que tome las acciones tendientes a la publicación de los documentos faltantes y se verifique de nuevo que la acción se haya cumplido.	2019-12-17	Gestión de los Recursos Físicos	SC - Subdirección Contractual	94%	Se reporta parcialmente cumplida con un 94%, dado que al revisar la matriz de seguimiento publicaciones vigencias 2016 a 2018 corte 31 de diciembre de 2019, se evidenció que aún se presentan algunos faltantes así: para la vigencia 2016; primer semestre se registran 07 novedades de 987 contratos, segundo semestre se registran 57 novedades de 1328 contratos, para la vigencia 2017 se registran 178 novedades de 1402 contratos, para la vigencia 2018 se registran 23 novedades de 930 contratos. Al respecto se observa que 54 novedades que corresponden al 20% son faltantes de documentos y 211 novedades corresponde a faltantes de paz y salvos.

Tabla No.5 Distribución de las acciones por proceso

Proceso	Cumplidas	En ejecución	Incumplida	Total	%
Control y Mejora	1			1	0.8%
Direccionamiento Estratégico	9			9	7.6%
Evaluación, Control y Seguimiento	44	2	3	49	41.2%
Gestión Ambiental y Rural	9			9	7.6%
Gestión Contractual	2			2	1.7%
Gestión de los Recursos Físicos (ahora los procesos Gestión Contractual y Gestión Administrativa)	34		1	35	29.4%
Gestión Jurídica		2		2	1.7%
Participación y educación ambiental		2		2	1.7%
Planeación Ambiental	6			6	5.0%

Servicio al Ciudadano	4			4	3.4%
Total	109	6	4	119	100.0%
Porcentaje	92%	5%	3%	100%	

3. RECOMENDACIONES

- Por parte de los responsables de la primera línea de defensa (todos los líderes de procesos y jefes de dependencia), continuar con los seguimientos por autocontrol donde se evalúe el avance y/o cumplimiento de las acciones formuladas en el plan de mejoramiento suscrito ante la Contraloría de Bogotá.
 - Para las acciones de mejora evaluadas como incumplidas, realizar las gestiones necesarias para lograr el 100% de cumplimiento, se sugiere implementar plan de contingencia.
 - Para las acciones cumplidas revisar si la causa(s) que originaron la situación se eliminó, para ello se sugiere realizar autoevaluaciones donde se verifique la efectividad de las acciones implementadas. En el evento de que la situación se continúe presentando formular acciones y documentarlas en las actas de autocontrol, de ser pertinente en el plan de mejoramiento por procesos, en todo caso asegurar que se elimine la situación observada.
- Tener presente las disposiciones establecidas en la Resolución reglamentaria de la Contraloría de Bogotá No. 36 de 2019, especialmente lo relacionado con:

La evaluación del plan de mejoramiento, artículo 10º que establece:

(...)

“El resultado de la evaluación de la eficacia y la efectividad de cada una de las acciones del plan de mejoramiento se categoriza de la siguiente manera:

CUMPLIDA EFECTIVA: Cuando la acción es ejecutada en el 100% y es calificada con una eficacia del 100% y una efectividad mayor o igual al 75%, al considerar que en ese porcentaje se elimina la causa origen del hallazgo. Para esta categoría no se permite más calificaciones.

CUMPLIDA INEFECTIVA: Cuando la acción implementada es ejecutada en el 100%, calificada con una eficacia del 100% pero la situación detectada no es corregida, es decir persiste la causa que originó el hallazgo, por lo cual la calificación de la efectividad es menor al 75%, el auditor debe calificar las acciones como cumplida inefectiva y formular un nuevo hallazgo, trámite que debe surtirse en los términos de

ejecución de la misma auditoría en la cual se realiza evaluación al plan de mejoramiento. Por lo tanto, el Sujeto de Control puede ejercer el derecho de contradicción, con evidencias atinentes a comprobar la efectividad de la(s) acción(es) para subsanar los hallazgos, con lo cual, si la respuesta del Sujeto de Control al informe preliminar es satisfactoria y desvirtúa la calificación, este hallazgo debe ser retirado del informe y en consecuencia modificada la calificación correspondiente. Para esta categoría no se permite más calificaciones.

La(s) acción(es) planteada(s) para el nuevo hallazgo deberán eliminar la causa que originó el hallazgo, en caso contrario en el seguimiento respectivo se deben calificar como incumplidas (en ningún caso la acción se calificará dos veces como cumplida inefectiva)."

Las modificaciones del plan de mejoramiento en el artículo 9º que establece:

... El responsable señalado en el artículo 3º de la presente Resolución

Reglamentaria, sujeto de vigilancia y control fiscal de la Contraloría de Bogotá D.C., podrá solicitar por escrito, la modificación de la acción por una sola vez, al Director Sectorial de Fiscalización o al Director de Estudios de Economía y Política Pública según corresponda debidamente justificada. La modificación se permite para los campos de acción, área responsable, fecha de terminación, el indicador o de la meta propuesta. No se podrá adicionar nuevas ni eliminar acciones de las inicialmente formuladas.

El Director Sectorial de Fiscalización o el Director de Estudios de Economía y Política Pública, según corresponda, deberán dar respuesta al Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de radicación de la solicitud

PARÁGRAFO PRIMERO. No se podrán modificar aquellas acciones a las cuales les falte treinta (30) días hábiles para su terminación, teniendo como referencia únicamente la fecha programada de terminación. (Subrayado y negrilla fuera de texto)

No obstante, si en un ejercicio de autoevaluación encuentran que las acciones formuladas y ejecutadas no son efectivas para eliminar la causa raíz y ya no es posible solicitar cambios previstos los términos de la Resolución mencionada, se recomienda realizar un nuevo análisis de causas y documentar nuevas acciones que surjan de este ejercicio en las actas de autocontrol, o en el plan de mejoramiento por procesos y hacer seguimiento a su ejecución, asegurando en todo caso su efectividad.



SECRETARÍA DE
AMBIENTE

Quedamos atentos si se requiere asesoría y/o acompañamiento en este tema o en aplicación de metodologías de análisis de causas.

Se informa que el consolidado del plan de mejoramiento suscrito ante la Contraloría de Bogotá será publicado en la página web de la entidad link de transparencia <http://www.ambientebogota.gov.co/web/transparencia/control>.

Atentamente,

SANDRA ESPERANZA VILLAMIL MUÑOZ
OFICINA DE CONTROL INTERNO

Matriz consolidada del plan de mejoramiento con corte 31-12-2019 y la Resolución Reglamentaria No. 36 de 2019 de la Contraloría de Bogotá

Revisó y aprobó:

Proyectó: FRANCISCO JAVIER ROMERO QUINTERO

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE AMBIENTE